

Decreto 225/2021, de 21 de septiembre, por el que se crean y se suprimen determinadas escuelas infantiles en la Comunidad Autónoma de Andalucía

La Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía, en su artículo 41.3 establece que la Administración educativa garantizará progresivamente la existencia de puestos escolares en el primer ciclo de la educación infantil para atender la demanda de las familias. Con esta finalidad, se crearán escuelas infantiles y se determinarán las condiciones en las que podrán establecerse convenios con las Corporaciones locales, otras administraciones y entidades privadas sin fines de lucro.

Por otro lado, el artículo 9 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil, establece que la creación y la supresión de las escuelas infantiles corresponden al Consejo de Gobierno, a propuesta de la persona titular de la Consejería competente en materia de educación.

En cumplimiento de los citados preceptos, en fecha 31 de mayo de 2021 la Consejería de Educación y Deporte y los Ayuntamientos de Arroyo del Ojanco, Marbella y Mijas han suscrito Convenios de Cooperación para la creación de las escuelas infantiles de su titularidad que se relacionan en el anexo I del presente decreto, para atender la demanda de escolarización en el primer ciclo de la educación infantil en sus respectivos municipios. Asimismo, en este decreto se contempla la supresión de dos escuelas infantiles cuyas titularidades ostenta la Junta de Andalucía y que se relacionan en el anexo II.

En su virtud, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Decreto 149/2009, de 12 de mayo, y de acuerdo con las atribuciones que establece el artículo 27.23 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, a propuesta del Consejero de Educación y Deporte, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 21 de septiembre de 2021,

DISPONGO

Artículo primero. *Creación de escuelas infantiles.*

Se crean las escuelas infantiles que se relacionan en el anexo I del presente decreto.

Artículo segundo. *Supresión de escuelas infantiles.*

Se suprimen las escuelas infantiles que se relacionan en el anexo II de este decreto.

Disposición adicional única. *Inscripción en el Registro de Centros Docentes.*

Del contenido del presente decreto se dará traslado al Registro de Centros Docentes, según lo dispuesto en el Decreto 151/1997, de 27 de mayo, por el que se crea y regula el Registro de Centros Docentes.

Disposición final primera. *Desarrollo y aplicación.*

Se autoriza a la persona titular de la Consejería competente en materia de educación a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y aplicación de lo establecido en el presente decreto.

Disposición final segunda. *Entrada en vigor.*

El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y tendrá efectos académicos y administrativos desde el curso escolar 2021/22.

En Sevilla, a 21 de septiembre de 2021

JUAN MANUEL MORENO BONILLA,
Presidente de la Junta de Andalucía

JAVIER IMBRODA ORTIZ,
Consejero de Educación y Deporte

ANEXO I
CREACIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: Jaén

Escuela infantil “María de la Sierra”, código 23009778.

Localidad: Arroyo del Ojanco.

Municipio: Arroyo del Ojanco.

PROVINCIA: Málaga

Escuela infantil “El Pinar”, código 29020292.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Escuela infantil “Las Albarizas”, código 29020309.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Escuela infantil “Las Chapas”, código 29020322.

Localidad: Marbella.

Municipio: Marbella.

Escuela infantil “Mijas-Pueblo”, código 29020310.

Localidad: Mijas.

Municipio: Mijas.

ANEXO II
SUPRESIÓN DE ESCUELAS INFANTILES

PROVINCIA: Jaén

Escuela infantil “Santa Catalina”, código 23008270.

Localidad: Jaén.

Municipio: Jaén.

PROVINCIA: Sevilla

Escuela infantil “Torretriana”, código 41015366.

Localidad: Sevilla.

Municipio: Sevilla.